



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 16 de Junio del 2021

Visto el expediente N° 21-INR-006597-002, que contiene el Memorandum N° 380-DG-INR-2021 y la Nota Informativa N° 241-2021-OEA-INR, de fecha 01 de junio de 2021 y 21 de mayo de 2021, de la Dirección General y la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

### CONSIDERANDO:

Que, en atención al numeral IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, donde se establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligro o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el mismo que mediante el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece los indicadores de desempeño e impacto que servirán de base al mecanismo de seguimiento y evaluación, por las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, los que mediante planes específicos, como el denominado Plan de Contingencia las formulan, aprueban y ejecutan;

Que, mediante Resolución Ministerial N°643-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°271-MINSA-2019-DIGERD, "Directiva Administrativa para la Elaboración de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", que tiene por finalidad fortalecer la organización del sector salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencias", cuya finalidad consiste en fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, la Ley N° 31113, Ley que regula, atribuye, asegura y garantiza el uso del oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional, tiene por objeto establecer medidas a fin de reforzar y garantizar la respuesta sanitaria efectiva y oportuna para la atención de los pacientes en el sector salud, priorizándose en todos los niveles de atención, con énfasis en los establecimientos de segundo y tercer nivel, respecto al uso de oxígeno medicinal;



Que, a fin de no afectar la atención adecuada y oportuna de los pacientes COVID-19 en el INR, así como el logro de los objetivos respecto a la adquisición, almacenamiento y distribución del oxígeno medicinal en el INR, se hace necesario implementar un Plan de contingencia que regule su distribución en la entidad;

Que, mediante documentos del visto, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Ejecutiva de Administración, presenta la propuesta a la Dirección General para conformación del Equipo de Trabajo para la Elaboración del Plan de Contingencia para su aprobación del Titular de la Entidad mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Plan de Contingencia constituye un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatorio, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio, contiene las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, a fin de mantener un adecuado canal de comunicación; en ese sentido a fin de elaborar el Plan de Contingencia de la entidad y atendiendo a los lineamientos para su formulación y aprobación; así como su referente la citada Directiva Administrativa para la formulación de Planes de Contingencia arriba citada, corresponde que para la formulación del citado Plan se inicia con la conformación de un equipo técnico que será aprobado mediante acto resolutivo aprobado por el titular de la entidad;

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD; Resolución Ministerial N°643-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°271-MINSA-2019-DIGERD, "Directiva Administrativa para la Elaboración de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud"; Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencias"; Ley N° 31113, Ley que regula, atribuye, asegura y garantiza el uso del oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN; y en uso de las facultades conferidas;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ -JAPÓN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APROBAR la conformación de un "Equipo de Trabajo para la Elaboración del Plan de Contingencia de control de Oxígeno Medicinal" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, el cual estará conformado por los siguientes profesionales:

M.C. Jorge Eduardo CASTRO APARICIO  
Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento.

Q.F. José Alberto CORTEZ SALAZAR  
Servicio de Farmacia - DEIDAADT

M.C. Julio César D'UNIAM MANTILLA  
Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras.

Ing. Oscar LLAGAS CHAFLOQUE  
Oficina de Servicios Generales

Téc, Lab. Christian Fernando VERA LA RIVA  
Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 16 de Junio del 2021



**Artículo 2°.-** EL Equipo de Trabajo constituido en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral, se encargará en un plazo no mayor de treinta días calendario, de elaborar el "Plan de Contingencia de Control de Oxígeno Medicinal" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN", en atención ante cualquier evento que pudiera ocurrir, donde se establezcan las técnicas y administrativas conducentes a garantizar la disponibilidad rápida de oxígeno medicinal en el INR.



**Artículo 3°.-** Disponer a la Oficina de Estadística en Informática publique la presente Resolución en el portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/CRG

Distribución

- ( ) Unidades Orgánicas
- ( ) OEA
- ( ) OAJ
- ( ) Responsables de la Página Web

